

CECYTEG/DJ/DA/CONV COLABORACION ADMINISTRATIVA/MPR/496/2025
Municipio de Purísima del Rincón
ID:11499

CONVENIO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO **“EL MUNICIPIO”** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **MAESTRO ROBERTO GARCÍA URBANO**, EN CALIDAD DE PRESIDENTE MUNICIPAL; ASISTIDO POR LA LICENCIADA VERONICA IVETTE GÓMEZ BECERRA, CON NOMBRAMIENTO DE SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO POR EL **INGENIERO ROGELIO AYALA GÓMEZ**, CON NOMBRAMIENTO DE DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS; Y POR OTRA PARTE, EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL **“CECYTE Guanajuato”** REPRESENTADO POR LA **MTRA. ESTHER ANGÉLICA MEDINA RIVERO**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, ASISTIDA EN EL PRESENTE ACTO POR EL **C.P. DANIEL NIETO PASCALIS** EN SU CALIDAD DE DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN, CUANDO ACTUEN EN CONJUNTO SE LES DENOMINARA COMO **“LAS PARTES”**, QUIENES DESEAN SUJETARSE LIBREMENTE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y SUBSECUENTES CLÁUSULAS.

DECLARACIONES

I.- “EL MUNICIPIO” DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

I.1. Que el municipio libre es una institución de orden público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del estado, constituido por una comunidad de personas, establecida en un territorio determinado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, de conformidad con lo señalado en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 106 y 107 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; así como en el artículo 7 de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato;

I.2. Que el Maestro Roberto García Urbano, acredita su carácter de Presidente Municipal, para el ejercicio comprendido del 2024 al 2027, con la Certificación del Acta de la Sesión Solemne de Instalación del H. Ayuntamiento de Purísima del Rincón, Guanajuato, de fecha 10 de octubre de 2024, expedida por la Comisión Instaladora del Honorable H. Ayuntamiento de Purísima del Rincón para el ejercicio 2024-2027, en el cual consta su toma de posesión al cargo con la asistencia de la Licenciada Verónica Ivette Gómez Becerra, Secretaria del H. Ayuntamiento, conforme al nombramiento de fecha 10 de octubre de 2024, expedido por el Presidente Municipal con motivo del cumplimiento al acuerdo asentado en el Acta de H. Ayuntamiento número 002 de fecha 10 de octubre de 2024.

I.3. Que comparece el **Ingeniero Rogelio Ayala Gómez**, Director de Obras Públicas, y designado responsable del seguimiento al presente instrumento, en el cual se establece su nombramiento, de fecha 10 de octubre del año 2024.

1.4. Que dentro de las actividades que realiza, tendientes al cumplimiento de su objetivo están, las de atender las necesidades del municipio, mismas que canaliza a los diversos programas para el estudio más profundo y obtener una respuesta satisfactoria a las mismas.

1.5. Que tiene su domicilio fiscal en **Palacio Municipal sin número, zona centro, de la ciudad de Purísima del Rincón, Guanajuato; código postal 36400, Teléfono 4767435561 y 62**, mismo que señala para todos sus efectos legales, con RFC **MPR8501011K9**.

1.6. Que cuenta con los recursos materiales, financieros y humanos necesarios para el cumplimiento del objeto y compromisos adquiridos por medio del presente instrumento.

II.- “EL CECyTE Guanajuato” DECLARA POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

II.1. Que es un Organismo Público Descentralizado de la administración pública estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación de Guanajuato, conforme a lo establecido en los artículos 3 párrafo segundo y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato, mismo que fue creado conforme al Decreto Gubernativo número 31 (treinta y uno), publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el día 06 de noviembre de 1992 y reestructurado en su organización Interna, a través del Decreto Gubernativo número 37 (treinta y siete), publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el día 25 de junio de 2001. Así como la reforma y adición de artículos en el Decreto Gubernativo número 229, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el día 02 de julio de 2018, por el cual se reforman, adicionan y derogan diversos dispositivos normativos de distintas dependencias y entidades que integran la Administración Pública Estatal, a efecto de armonizar lo referente a los órganos internos de control.

II.2. Que tiene por objeto impartir educación en el nivel medio superior en la modalidad de bachillerato tecnológico conjugando convenientemente el conocimiento teórico que asegure su vertiente propedéutica y el logro de habilidades y destrezas que den ascendencia a su línea tecnológica y facilitar el acceso de los jóvenes al conocimiento y la preparación técnica en el nivel medio superior, particularmente a los avecinados en las comunidades rurales o semiurbanas;

II.3. Que la **Mtra. Esther Angélica Medina Rivero**, acredita su carácter de Directora General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guanajuato, cuenta con facultades suficientes de conformidad al artículo 17 fracciones V y VI del Decreto por el que se reestructura la organización interna del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guanajuato, así como con el nombramiento de fecha 01 de noviembre del 2021 dos mil veintiuno, expedido a su favor por el Gobernador del Estado de Guanajuato; en el Acuerdo de Junta Directiva, número SO/A136/03/02/17, mediante el cual se aprueba y autoriza al titular del “**CECyTE Guanajuato**” realizar la suscripción y realización, de todo tipo de convenios, contratos, acuerdos y actos jurídicos relacionados con el cumplimiento del objeto del Colegio, a partir del 1 de enero de 2017 y en tanto se encuentre en funciones.

II.4. Que el C.P. **Daniel Nieto Pascalis**, funge como Director de Administración y Unidad Responsable del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Reglamento Interior del “**CECyTE Guanajuato**”, publicado en el Decreto Gubernativo número 69 de fecha 30 de junio del año 2001.

II.5. Que la **Mtra. Rosario Méndez Torres**, funge como Directora de la Unidad Académica de Purísima del Rincón y responsable de seguimiento del presente instrumento jurídico, facultades conferidas en el artículo 15 del Reglamento Interior del **"CECyTE Guanajuato"**, publicado en el Decreto Gubernativo número 69 de fecha 30 de junio del año 2001.

II.6. Que el **"CECyTE Guanajuato"**, cuenta con los recursos suficientes para la elaboración del presente Convenio de Colaboración Administrativa, de la partida **4242 "Administración y control de la infraestructura, mantenimiento y equipamiento de espacios educativos del CECyTE Guanajuato"**, de Ingresos Propios con Clave Presupuestal GEG/305PB0371, autorizados mediante el acuerdo de Junta Directiva **06-4taOr-2024 y reserva presupuestal número 4268705**

II.7 Que para todos los efectos legales correspondientes señala como su domicilio el ubicado en **calle Mar de Timor número 204, de la Colonia Jardines de la Pradera, C.P. 37536, de la Ciudad de León, Guanajuato.**

II.8. Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Servicio de Administración Tributaria, le otorga el Registro Federal de Contribuyentes con clave número **CEC-921110-D70**.

III.- "LAS PARTES" DECLARAN:

III.1 Que existe la necesidad de colaborar de manera directa entre **"EL MUNICIPIO"** y **"EL CECyTE Guanajuato"** con la finalidad de atender las exigencias de su comunidad educativa y la sociedad de donde interactúa, buscando proporcionar educación de calidad.

III.2 Es su voluntad formalizar el presente instrumento; por lo cual, se reconocen la personalidad jurídica de las partes en los términos señalados.

III.3 Que conocen la normativa aplicable del Estado de Guanajuato; así como los Lineamientos Generales para la Aplicación de Recursos Materia de Proyectos de Inversión para el ejercicio Fiscal de 2025, emitidos por la Secretaría de Finanzas.

III.4 Que están de acuerdo con las declaraciones anteriores, por lo que, para el apoyo, fortalecimiento y colaboración entre las partes, desean sujetarse libremente al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Objeto
PRIMERA. Que el presente Convenio de Colaboración Administrativa, tiene por objeto establecer las bases, términos y condiciones para la colaboración y coordinación administrativa entre **"LAS PARTES"**, a fin de que el **"MUNICIPIO"** lleve a cabo el procedimientos de licitación, contratación, ejecución, supervisión hasta la entrega recepción de la obra pública y servicios relacionados con la misma para el desarrollo de la obra denominada **«CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTO TECHADO PARA MOTOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD ACADÉMICA CECYTE GUANAJUATO PURÍSIMA CON C.C.T 11ETC0019K, EN EL MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GTO.»** ubicado en calle Gran Canaria #240 Colonia Los Mirasoles, C.P. 36400, Purísima del Rincón, Gto., para lo cual **"LAS PARTES"**, realizaran las gestiones y acciones necesarias ante las instancias oportunas a efecto de contar con la solvencia económica requerida, en beneficio de la infraestructura educativa en el municipio de Purísima del Rincón, Guanajuato.

Del procedimiento de contratación

SEGUNDA. El “**MUNICIPIO**” se compromete a través del personal de la Dirección de Obra Pública, a generar el expediente técnico, así como los procedimientos de licitación, adjudicación y contratación para llevar a cabo, directamente o a través de terceros, la ejecución y supervisión hasta la entrega – recepción de la obra pública y servicios relacionados con la misma para el desarrollo de la obra la “**CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTO TECHADO PARA MOTOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD ACADÉMICA CECYTE GUANAJUATO PURÍSIMA CON C.C.T 11ETC0019K**”.

Gestiones, permisos y autorizaciones

TERCERA. “**EL CECyTE Guanajuato**” se compromete a realizar las gestiones y acciones necesarias a fin de poner a disposición de “**EL MUNICIPIO**”, el inmueble respecto del cual habrá de ejecutarse la obra pública o servicios relacionados con la misma, objeto del presente instrumento, los cuales deberán contar con las obras de respaldo que resulten necesarias para tal efecto, debiendo garantizar además el libre acceso a éste; el “**EL CECyTE Guanajuato**” se compromete a entregar a “**EL MUNICIPIO**” los documentos que acrediten la propiedad o posesión de dicho inmueble, así como hacer la entrega de las licencias, permisos, autorizaciones ambientales, factibilidad de servicios, permisos de construcción, permiso de uso de suelo, alineamiento, número oficial y demás tramites y permisos necesarios atendiendo a la acción a ejecutar, los cuales deberán ser entregados en el término y tiempo que establezca la disposición aplicable a cada acción convenida, tanto para el inicio de la contratación como para su ejecución, atendiendo a lo establecido en la legislación aplicable estatal o federal en la materia en cuanto a la planeación y programación.

Quando las acciones no resulten exentas de una manifestación de impacto ambiental, el “**EL MUNICIPIO**” coadyuvará en el ámbito de su competencia para que el “**EL CECyTE Guanajuato**”, previo a la ejecución de la obra esté en posibilidades de ingresar la autorización correspondiente ante la autoridad competente de conformidad con las disposiciones aplicables.

Expediente Técnico

CUARTA. “**EL MUNICIPIO**” a través de la Dirección de Obra Pública integrará el expediente técnico correspondiente y gestionará su validación ante la Secretaría de Obra Pública, atendiendo a la naturaleza y características de la acción convenida.

Contratación de obras y/o acciones

QUINTA. “**EL MUNICIPIO**” a través de su Dirección de Obra Pública, se obliga a desarrollar los procedimientos de adjudicación, contratación y supervisión de obra, conforme a la normativa aplicable, así como a integrar el expediente técnico y gestionar su validación ante las instancias competentes.

Recursos

SEXTA. “**LAS PARTES**” acuerdan que la inversión total necesaria para el cumplimiento del objeto, materia del presente convenio será la cantidad de hasta **\$921,929.00 (Novecientos veintiún mil novecientos veintinueve pesos 00/100 M.N.)**, los cuales serán aportados de la siguiente manera:

- I. **EL CECyTE GUANAJUATO.** – Aportará la cantidad de hasta **\$460,964.50 (Cuatrocientos sesenta mil novecientos sesenta y cuatro pesos 50/100 M.N.)**, de Ingresos Propios, mismos que aportará a través de una transferencia bancaria a la cuenta que para tal efecto señale **“EL MUNICIPIO”**.
- II. **EL MUNICIPIO.** - Aportará la cantidad de hasta **\$460,964.50 (Cuatrocientos sesenta mil novecientos sesenta y cuatro pesos 50/100 M.N.)**.

Lo anterior no exime que los recursos de **“LAS PARTES”** puedan concurrirse con otros programas para potenciar recursos e incrementar metas, siempre y cuando sean destinadas a la obra objeto del presente convenio.

Aplicación de los recursos y estimaciones

SÉPTIMA. **“EL CECyTE Guanajuato”** autoriza a **“EL MUNICIPIO”** a efecto de que disponga de los recursos convenidos en el presente convenio, para la ejecución de la obra pública y servicios relacionados con la misma que se establecen en el objeto del presente, considerando las disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

En cualquier supuesto en que resulten economías o remanentes del recurso entregado y aplicado referido en la cláusula Sexta, fracción I del presente instrumento, **“EL MUNICIPIO”** se compromete a realizar el reintegro correspondiente en cantidad proporcional al monto aportado contra el monto ejecutado, a la cuenta que para el efecto señale **“EL CECyTE Guanajuato”** a más tardar 20 días naturales posteriores al cese o conclusión de la obra.

Asimismo, en caso de ser necesario **“EL MUNICIPIO”** se compromete a solicitar los ajustes, modificaciones presupuestales necesarios, así como las prórrogas que se requieran para ejercer los recursos convenidos ante las instancias o dependencias que correspondan, notificando **“EL CECyTE Guanajuato”** el resultado de dicha gestión, previamente solicitados dichos requerimientos en tiempo y forma por parte de esta última.

Recursos adicionales

OCTAVA. En caso de requerirse recursos adicionales al monto contratado, originados por ajustes de costos, los mismos podrán ser cubiertos del monto convenido o en su caso se informará oportunamente a el **“CECyTE Guanajuato”** para que se gestionen dichos recursos ante la instancia que corresponda; de igual forma, cuando se requieran recursos adicionales originados por conceptos fuera de catálogo, volúmenes excedentes de obra y/o servicios, modificaciones de proyecto o por cualquier otra causa, **“EL MUNICIPIO”** notificará con la debida oportunidad a **“EL CECyTE Guanajuato”**, para que ésta gestione dichos recursos ante la instancia que corresponda, a fin de que **“EL MUNICIPIO”** esté en la posibilidad de terminar los trabajos encomendados o, en su caso, se efectúen las modificaciones de metas a que haya lugar.

Informes mensuales

NOVENA. En virtud de que **EL “MUNICIPIO”** será el encargado de ejecutar las acciones convenidas al amparo del presente instrumento, ésta se obliga a rendirle a **“EL CECyTE Guanajuato”** los informes del avance físico y financiero del desarrollo de la obra pública y servicios relacionados con la misma, a través de la Dirección de Obra Pública, los cuales se realizarán mediante los medios que para tales efectos determine **“EL MUNICIPIO”** con el objeto de que se verifique la correcta aplicación de los recursos que se le ponen a disposición.

Información del contrato

DÉCIMA. "EL MUNICIPIO" se compromete a informar a **"EL CECyTE Guanajuato"** preferentemente a través de los medios que este determine, la suspensión, terminación anticipada o rescisión del contrato relativo a la acción convenida de que se trate, a fin de tomar medidas y acciones necesarias para evitar que se ocasionen daños y perjuicios para sí y con respecto a terceros, independientemente de las acciones y previsiones que para tales supuestos se establezcan en el contrato de obra o servicios respectivos.

Presentación de estimaciones y recibos

DÉCIMA PRIMERA. "EL MUNICIPIO" será el que aplique los recursos asignados a la obra pública y servicios relacionados con la misma materia del presente convenio, mediante la ejecución del programa autorizado, y en virtud de ello, conforme se presenten las estimaciones, los recibos debidamente requisitados para efectos fiscales y/o facturas para su pago, los cuales se podrán remitir mediante los medios que para ello determine, y se tramitarán una vez autorizados por este último para efectuar el pago conforme a los datos de identidad presupuestal.

El pago de las estimaciones se deberá efectuar en un plazo que no exceda de 15 quince días hábiles contados a partir de la recepción de los documentos en mención.

Resguardo de documentación

DECIMA SEGUNDA. "LAS PARTES" convienen que los originales del proceso de contratación, proyecto ejecutivo, catálogo de conceptos, contrato, estimaciones, acta de entrega y planos de obra terminada del proceso de contratación de la obra pública y servicios relacionados con la misma que hayan sido ejecutados, quedarán en poder de la instancia correspondiente que efectuó el pago, por lo que, para efecto de las comprobaciones del ejercicio y aplicación de los recursos aportados bastará la exhibición del presente instrumento y copias de las carátulas de estimaciones de las acciones.

Asimismo, se entregará copia certificada de toda la documentación que se señala en el párrafo anterior por parte de la secretaria del H. Ayuntamiento a **"EL CECyTE Guanajuato"**.

Entrega Recepción

DÉCIMA TERCERA. Una vez concluida la ejecución de la obra pública **"CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTO TECHADO PARA MOTOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD ACADÉMICA CECYTE GUANAJUATO PURÍSIMA CON C.C.T 11ETC0019K"**, **"EL MUNICIPIO"** procederá a realizar el acto de entrega - recepción de la misma, por lo que a partir de entonces **"EL CECyTE Guanajuato"** se compromete a recibir y a realizar las acciones que sean conducentes para su resguardo, conservación y funcionamiento adecuado.

En virtud de que **"LAS PARTES"** serán las promoventes respecto de las autorizaciones y trámites en materia ambiental durante el periodo de ejecución de las acciones objeto de este instrumento, una vez que se lleve a cabo la entrega - recepción de las mismas, **"EL MUNICIPIO"** entregará a **"EL CECyTE Guanajuato"** un reporte con evidencia del cumplimiento, por lo que a partir de ese

momento, “**EL CECyTE Guanajuato**” será la responsable de continuar con el cumplimiento de las acciones de mitigación correspondientes y concluir con la autorización en la etapa de operación, entregando los informes correspondientes a la autoridad ambiental competente.

Disposiciones Aplicables

DÉCIMA CUARTA. Para el cumplimiento del objeto de este convenio “**EL MUNICIPIO**” observará las disposiciones establecidas en la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma para el Estado de Guanajuato y los municipios de Guanajuato y su Reglamento, o bien la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la misma, su Reglamento, así como las demás disposiciones jurídicas aplicables, de acuerdo con el origen del recurso asignado a las acciones convencidas en el marco del presente instrumento.

Vigencia del Convenio

DÉCIMA QUINTA. El presente instrumento tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y concluirá al cumplimiento de su objeto.

El plazo de ejecución de las acciones objeto del presente convenio, se definirá conforme a lo establecido en el programa del contrato de la acción convenida en el convenio específico.

Responsabilidad de “LAS PARTES”

DÉCIMA SEXTA. “**LAS PARTES**” serán responsables por su actividad administrativa en los términos de la Ley de Responsabilidad Patrimonial del Estado y los Municipios de Guanajuato; así como respecto a la actuación de sus servidores públicos, de conformidad con la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Atención de Auditorías y observaciones

DÉCIMA SEPTIMA. Tomando en consideración el origen del recurso aportado por “**EL CECyTE Guanajuato**” para la ejecución de las acciones objeto del presente convenio, “**LAS PARTES**” atenderán en lo que les corresponda, las auditorías y observaciones que al efecto realice el órgano de control, derivadas de las facultades de verificación y fiscalización que conforme a las leyes y demás disposiciones aplicables tenga encomendadas.

Relación laboral

DÉCIMA OCTAVA. El personal que cada una de “**LAS PARTES**” designe para la realización conjunta o separada de cualquier acción con motivo de la ejecución del objeto de este acuerdo de voluntades, continuará en forma absoluta bajo la dirección de la instancia que lo designó y con la cual tiene establecida su relación laboral, consecuentemente no existirá relación alguna de carácter laboral para la otra parte, por lo que no podrá considerárseles patrones sustitutos, ni solidarios y por lo tanto cada una de ellas asumirá las responsabilidades que de tal relación les corresponda.

De lo anterior, **"LAS PARTES"** acuerdan cumplir con sus obligaciones derivadas de las disposiciones legales en materia de trabajo y de seguridad social.

Modificaciones y adecuaciones

DÉCIMA NOVENA. **"LAS PARTES"** convienen que el presente instrumento podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo, siendo para ello necesaria la formalización del convenio modificatorio respectivo; de igual forma, conforme se presenten cambios en la descripción, alcances y montos en el convenio específico de ejecución para la **"CONSTRUCCIÓN DE ESTACIONAMIENTO TECHADO PARA MOTOS EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIDAD ACADÉMICA CECYTE GUANAJUATO PURÍSIMA CON C.C.T 11ETC0019K"** que formará parte del presente instrumento, los mismos podrán ser modificados, para lo cual deberán de suscribirse los convenios modificatorios respectivos.

Terminación

VIGÉSIMA. Atendiendo al estatus que guarde la obra pública y servicios relacionados con la misma convenidas al amparo de este instrumento y las disposiciones de la legislación de la materia que las rijan, **"LAS PARTES"** podrán dar por terminado el presente convenio conforme a la normativa aplicable, siempre que dé aviso por escrito a la otra con una anticipación no menor de treinta días naturales a la fecha en que habrá de surtir efectos la terminación, y en este caso, acordarán las medidas y acciones necesarias para evitar que se ocasionen daños y perjuicios para sí y con respecto a terceros.

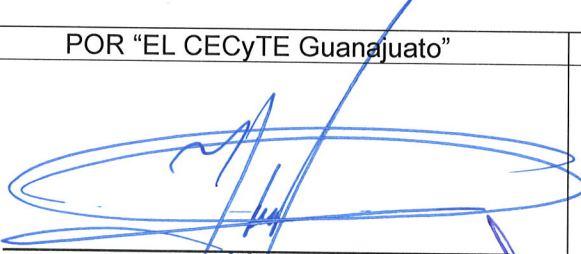
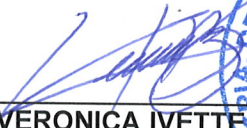
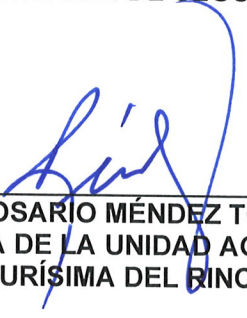
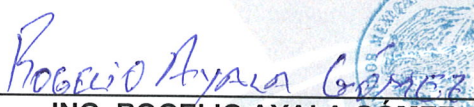
Suspensión

VIGESIMA PRIMERA. **"LAS PARTES"** podrán suspender, de común acuerdo, en todo o en parte los efectos y aplicación de este instrumento, cuando concurren causas justificadas o razones de interés público, sin que dicha situación implique su terminación definitiva.

Interpretación y cumplimiento

VIGÉSIMA SEGUNDA. **"LAS PARTES"** convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que realizarán todas aquellas acciones que sean necesarias para su adecuado cumplimiento y observancia; en caso de presentarse alguna duda o discrepancia sobre su interpretación y/o cumplimiento, se comprometen a resolverlas de mutuo acuerdo, acordando que en caso de subsistir se apegarán a la jurisdicción de los tribunales de la Ciudad de León, Guanajuato.

Leído que fue lo anterior y enteradas las partes del contenido, valor, alcance y fuerza legal de los antecedentes, declaraciones y cláusulas que integran este Convenio de Colaboración Administrativa, lo ratifican y firman de conformidad en cuatro ejemplares, en la ciudad de Purísima del Rincón, Guanajuato a los **15 quince días de julio de 2025**.

POR "EL CECyTE Guanajuato"	POR "EL MUNICIPIO"
 MTRA. ESTHER ANGÉLICA MEDINA RIVERO DIRECTORA GENERAL	 MTRO. ROBERTO GARCÍA URBANO PRESIDENTE MUNICIPAL
UNIDAD RESPONSABLE  C.P. DANIEL NIETO PASCALIS DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN	 LICDA. VERONICA IVETTE GÓMEZ BECERRA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO
RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO  C. ROSARIO MÉNDEZ TORRES DIRECTORA DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE PURÍSIMA DEL RINCÓN	RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO  ING. ROGELIO AYALA GÓMEZ DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración Administrativa número CECYTEG/DJ/DA/CONV COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA/MPR/496/2025, celebrado entre el COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO y EL "MUNICIPIO DE PURÍSIMA DEL RINCÓN, GUANAJUATO.", mismo que contiene veintidós cláusulas.